

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.687/2022

Refª./Expte.: PATRIMONIO-EF5/2020

EXPEDIENTE EF5/2020

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de inicio de Expediente de Expropiación Forzosa de las parcelas sitas en Plaza del Rastro n.º 5 y 5B (fincas registrales 19.500 y 19.502), formulada por los propietarios de las mismas, por los motivos expuestos en el informe del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo que, con CSV

1e4c03fca55a1dca82d5050a53922d189267a88f, figura en el expediente de su razón y del que se dará traslado como motivación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas sitas en la Plaza del Rastro n.º 5 y 5B, incluidas en la UA SS-4 del PE de Protección, Infraestructuras y Sistemas Generales del Río Guadalquivir Fase III.

TERCERO. Exponer al público el expediente de expropiación por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP, prensa local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y Gerencia Municipal de Urbanismo, para que quienes puedan resultar intere-

sados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Asimismo, los documentos sometidos a información pública se publicarán, en cumplimiento de los art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO. Notificar individualmente a los titulares registrales del bien, mediante traslado literal del presente Acuerdo, la correspondiente Hoja de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración aplicables para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

QUINTO. Aprobar el gasto que representa el mencionado Proyecto, y que asciende a 193.942,30 €, incluido el 10 % de avencencia.

SEXTO. Solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de incoación del procedimiento de expropiación por tasación conjunta, en aquellas fincas afectadas por el mismo que figuren inscritas.

SÉPTIMO. Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba.

En Córdoba, 25 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente de la G.M.U. (Acuerdo Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2019), Luis Valdelomar Escribano.